UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 330 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 22 MAY 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 1389-2023-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 102-2023-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 122-2023-FCEAC-UNSCH de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables sobre renuncia de Denilson Mijael Quispe Espinoza a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Administración de Empresas; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito.

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 211-2019-UNSCH-CU, de fecha 07 de mayo de 2019, se aprobó el ingreso de Denilson Mijael Quispe Espinoza a la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, por el Concurso de Admisión 2019-II (Modalidad Centro Preuniversitario);

Que, con escrito de registro Nº 2324066, de fecha 03 de mayo de 2023, Denilson Mijael Quispe Espinoza ha presentado la renuncia a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables;

Estando a la Opinión Legal Nº 102-2023-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría y Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia formulada por DENILSON MIJAEL QUISPE ESPINOZA a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 330 -2023-UNSCH-R

Código	: 07192510
Concurso de Admisión	: 2019-II
Modalidad	: Centro Preuniversitario
Facultad	: Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Escuela Profesional	: Administración de Empresas
Resolución de ingreso	: RCU N° 211-2019-UNSCH-CU

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Escuela Profesional de Administración de Empresas
Órgano de Control Institucional
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesado
Archivo

YWVJ/oegj